

## ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Ambiental fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad de Belgrano, institución con reconocimiento definitivo que ha realizado un proceso de evaluación externa en el año 2001 y actualmente participa en un segundo proceso de evaluación.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 2001 (Resolución CONEAU N°66/01) y en 2010 (Resolución CONEAU N°454/10).

Las recomendaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	Se incorporen contenidos vinculados con el estudio de casos de fallos de jurisprudencia actualizados
Acceso a bibliotecas	Se amplíe el acceso a obras y revistas internacionales de derecho ambiental

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Res. P. N°63/19, de aprobación de las modificaciones del plan de estudios y ratificación de la fundamentación y los objetivos de la carrera, así como del perfil del graduado establecidos en la Res. UB N°42/99.
Plan de estudios	Se presenta un nuevo plan de estudios con actualización de contenidos Se han modificado los requisitos de admisión, ampliando el ingreso a otras titulaciones además de abogacía: Relaciones Internacionales, Urbanismo, Ciencias Ambientales, Ingeniarías y Ciencias Económicas
Acceso a bibliotecas	Se informa el acceso a obras y revistas internacionales de la disciplina

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Ambiental, de la Universidad de Belgrano, se inició en el año 2000 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. Esta carrera dependía de la Escuela de Posgrado en Derecho, aunque durante la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que pasó a depender de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

En la unidad académica donde actualmente se dicta la Especialización existe un clima académico adecuado evidenciado por la realización de jornadas y congresos, advirtiendo una relevante inserción de la carrera en el medio local y regional.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Presidente (P) N° 42/99, de creación de la carrera; Res. P. N° 63/19, de aprobación de las modificaciones del plan de estudios; Res. P. N° 16/08, de designación del Director de la carrera; Res. P. N° 52/19, de designación de los integrantes del Consejo Académico de la carrera; Res. P N°30/19, de aprobación del Reglamento de Posgrado de la Universidad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, con excepción del aspecto observado más adelante.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Consejo Académico integrado por al menos 5 miembros. Las respectivas funciones se explicitan en el Reglamento de Posgrado de la Universidad.

La estructura de gestión es adecuada.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Presidente N° 63/19</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	24	384 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>384 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): dos años (según el Reglamento de Posgrado de la Universidad para todos los posgrados de la institución)		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses (según el Reglamento de Posgrado de la Universidad para carreras de especialización)		

**Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios posee una organización estructurada y se compone de 24 asignaturas obligatorias. En la malla curricular se contemplan 50 horas destinadas a actividades de investigación, no incluidas en la carga horaria total de la carrera.

La organización de cursado no posee correlatividades.

La carrera finaliza con la presentación de un Trabajo Final Integrador.

El diseño del plan de estudios es adecuado. La carga horaria total se ajusta a lo dispuesto en la resolución ministerial de estándares y resulta suficiente. Asimismo, se advierte correlación entre el diseño del plan y su duración en el tiempo. Los objetivos plantados están vinculados con el área disciplinar y el tipo de carrera y se han actualizado los contenidos incluyendo temas vinculados con el estudio de casos de fallos de jurisprudencia. Las referencias bibliográficas informadas en las asignaturas son pertinentes y se encuentran actualizadas.

**Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>153 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:</b>	<b>Sí</b>

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 153 horas que realizan en el marco de las asignaturas. Estas actividades consisten en la realización de talleres de práctica y procedimiento; ejercicios de simulación; análisis de normativa y proyectos legislativos; análisis jurisprudencial; desarrollo de prácticas de estudios de impacto ambiental; proyectos de economía circular; análisis de doctrinas y proyectos de codificación del derecho ambiental y su viabilidad frente al sistema constitucional de legislación de presupuestos mínimos de protección; estudio y análisis de la aplicación del Mecanismo de Desarrollo Limpio en la Argentina y las oportunidades de inversión en el régimen de bonos e industrias limpias; prácticas de consultoría; prácticas de auditorías ambientales y reportes de sustentabilidad; análisis de casos y alternativas de solución de conflictos transfronterizos; planteo de medidas urgentes; taller de casos referidos a explotaciones mineras; resolución de problemas y soluciones vinculadas a etiquetados, entre otras.

Las características de las actividades prácticas planteadas y la carga horaria que se les destina son adecuadas al posgrado y se corresponden con las competencias enunciadas en el perfil del graduado propuesto

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en las áreas del Derecho, Relaciones Internacionales, Urbanismo, Ciencias Ambientales, Ingenierías y Ciencias Económicas.

En relación con la evaluación anterior, se ha ampliado el perfil de ingresantes a la carrera, ya que previamente se solicitaba exclusivamente título de abogado.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 19 docentes:

<b>Docentes</b>	<b>Título de Doctor</b>	<b>Título de Magister</b>	<b>Título de Especialista</b>	<b>Título de Grado</b>	<b>Otros</b>
Estables:	8	5	6	-	-
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	19				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

	<b>Derecho</b>
Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	<b>9</b>
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	<b>13</b>
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	<b>6</b>
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	<b>2</b>
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	<b>10</b>

Todos los integrantes son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado – UCA Doctor en Derecho y Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires Doctor Honoris Causa en Humanidades - Universidad Paulo Freire
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular – Universidad de Buenos Aires y Director de esta carrera.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí – Categoría III del Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado un artículo en una revista con referato; un capítulo de libro; y 2 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado Jurado de concursos docentes y de tesis y ha sido convocado para la Evaluación y/o acreditación de carreras de grado y postgrado

Todos los integrantes del cuerpo académico informan titulación igual o superior a la otorgada por la carrera.

El análisis de las trayectorias de los miembros de la estructura de gestión permite advertir que sus antecedentes son suficientes para el desempeño de las funciones asignadas.

En cuanto al resto del cuerpo académico, se observa que cuentan con experiencia profesional y trayectoria en docencia adecuadas para el desarrollo de la carrera. No obstante, se recomienda incorporar al plantel docente profesionales de otras disciplinas (biólogos, ingenieros, economista, arquitectos, entre otras) con el objetivo de brindar una mayor amplitud al abordaje de las temáticas, considerando el carácter interdisciplinario de la Especialización.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se recomienda:

- Incorporar docentes de disciplinas distintas al Derecho a fin de lograr un enfoque de carácter interdisciplinario.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Asimismo, se informan 11 actividades de vinculación.

Las actividades que se informan se vinculan con la temática del posgrado. Participan en los dos proyectos el Director y una docente. Se sugiere fomentar el desarrollo de proyectos de investigación en los que puedan participar los alumnos y sumar aportes con el trabajo final.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador (TFI). Según el Reglamento de Posgrado de la Universidad, este trabajo debe posibilitar una adecuada indagación de los conocimientos adquiridos por el estudiante durante el cursado de las asignaturas. La modalidad de evaluación final es adecuada. La normativa presentada no explicita los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en su desarrollo.

Se presentaron 10 trabajos completos y sus respectivas fichas.

Se advierte relación y conexión entre las temáticas de los trabajos y los objetivos de la carrera. Las temáticas abordadas son actuales, diversas y relevantes, aportando información y conocimientos valiosos al área de estudio.

##### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

## **Jurado**

Según el Reglamento de Posgrado, el TFI es evaluado por un tribunal examinador integrado por 3 docentes de la carrera.

Si bien se presentan las fichas de trabajo final, no se informa la composición de los jurados evaluadores. Es necesario garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normativa de la carrera en lo que respecta a la evaluación de los trabajos finales.

## **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 94 de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 71. Los graduados, desde el año 2009, han sido 39. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 3 años.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y modalidades de seguimiento de egresados.

Se informan mecanismos de seguimiento a cargo de las autoridades de la carrera. Además, la Universidad posee un sistema informático que permite el seguimiento de la situación académica de cada estudiante mediante el cual es posible detectar precozmente cualquier problema que el alumno atraviese y proponer medidas para su abordaje.

Asimismo, la institución informa en la autoevaluación que prevé la implementación de planes de mejoras, cuyos objetivos son: desarrollar una guía de pautas de Trabajo Final para homogeneizar los productos de los alumnos; proponer reuniones periódicas con Profesores Tutores; y profundizar mecanismos de seguimiento de graduados con la planificación de reuniones semestrales.

La institución informa que la Carrera ha generado un club de graduados muy vinculado a redes sociales y a la Revista Iberoamericana de Derecho Ambiental y Recursos Naturales que los egresados reciben de manera trimestral en forma gratuita y con la cual colaboran. Asimismo, los graduados participan activamente en la organización de los Foros Internacionales de Derecho Ambiental que organiza el Director y de las jornadas informativas de difusión de la carrera donde se relacionan con los egresados de diferentes cohortes.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normativa de la carrera en lo que respecta a la evaluación de los trabajos finales.

Asimismo, se recomienda:

- Explicitar en la normativa los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances del Trabajo Final Integrador.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Se dispone de aulas con capacidad máxima de 65 personas y un Auditorio para 100 personas.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 100 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado para el funcionamiento del posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 2001 (Resolución CONEAU N°66/01) y en 2010 (Resolución CONEAU N°454/10).

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Con respecto a la normativa, se recomienda incorporar los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances del Trabajo Final Integrador. Por otra parte, la estructura de gestión es adecuada para el desarrollo del posgrado y sus integrantes poseen trayectoria académica suficiente para el cumplimiento de las funciones a su cargo.

El plan de estudios posee una estructura y una organización acordes para el cumplimiento de los objetivos de la carrera. Los requisitos de admisión son adecuados. Por lo tanto, se considera que existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Los antecedentes del cuerpo académico resultan suficientes para el ejercicio de las funciones asignadas, informando mecanismos de supervisión de docentes adecuados. Se recomienda incorporar al plantel docentes de otras disciplinas además del derecho (biólogos, ingenieros, economista, arquitectos, entre otras) con el objetivo de favorecer un abordaje de carácter interdisciplinario.

La modalidad de evaluación final es apropiada, siendo la calidad de los trabajos presentados acorde para el tipo de posgrado. Con respecto a la conformación de los jurados, resulta necesario garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normativa de la carrera. Existen mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados.

La infraestructura y el equipamiento disponibles son suficientes para el desarrollo de las actividades pautadas en la normativa.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-29619127-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.